

LINEAMIENTOS "JALISCO SI PINTA" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II, artículo 19, fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV, por este conducto se expiden los Lineamientos de operación de la Intervención Pública Jalisco Sí Pinta:

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

- I. En el contexto nacional, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, mientras que en su artículo 4 reconoce expresamente que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, asimismo menciona que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos.
- II. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- III. La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala en su artículo 3, que la Administración Pública se divide en:
 - I. Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias; y
 - II. Administración Pública Paraestatal, integrada por las entidades.En su artículo 66 que, la Administración Pública Paraestatal, se integra por las Entidades que son:
 - I. Los Organismos Públicos Descentralizados;
 - II. Las Empresas de Participación Estatal; y
 - III. Los Fideicomisos Públicos.En su artículo 67, que: Las Entidades para su creación, conformación y organización, se regirán por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, su Ley o

Decreto de creación, así como por las disposiciones que emita el Gobernador del Estado o las dependencias competentes.

- IV. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- V. Los artículos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, preferentemente aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- VI. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
- VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales. Así mismo el artículo 26 establece la obligatoriedad del Gobierno del Estado, de elaborar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio oficial en internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales, esto a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

- VIII. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.
- IX. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.
- X. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.
- XI. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que, de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurran y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para el cumplimiento de objetivos los convenios que celebre con los municipios tendrán como objeto, realizar y coordinar los programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

Que para estar en condiciones de que las personas puedan tener acceso a los programas sociales, así como sus etapas o fases de instrumentación en el corto plazo y sus requisitos, es necesario plasmarlo en Lineamientos o Reglas de operación, hacerlas públicas y difundirlas.

Autoridad Competente

Que, en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité Institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Jalisco Si Pinta	
Tipo de apoyo	Apoyo económico:	
		Bienes
Derecho social y humano	IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos	
Tipo de programa	Social	
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Jalisco cuida su tierra. Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente	

	sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.	
Temática y objetivo temático	4.7 Vivienda adecuada y asequible Reducir el rezago habitacional cuantitativo y cualitativo en Jalisco mediante el impulso de soluciones de vivienda adecuada, integrándose como un componente estratégico dentro de la planeación territorial, y priorizando su accesibilidad para personas en situación de vulnerabilidad.	
Resultados esperados	R4.7.2 Se reduce el rezago habitacional cualitativo, con atención prioritaria a grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O1 Fin de la pobreza, O10 Reducción de las desigualdades, O11 Ciudades y comunidades sostenibles	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Instituto Jalisciense de la Vivienda	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	S5V	
Nombre del programa presupuestario	Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	K. Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	
Clave y nombre de la subfunción	2.2.5 Vivienda	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	54-000-00179-S5V-D2	
2.4 Información programática		
Presupuesto autorizado	4,000,000	
Clave presupuestaria corta	4,000,000	54-000-00179-S5V-D2-4416

Partida del gasto	4416	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	N/A	N/A

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

El derecho a una vivienda adecuada es un componente fundamental del desarrollo urbano sostenible y del bienestar social. En el estado de Jalisco, la comprensión de las condiciones habitacionales actuales requiere un enfoque integral que considere tanto los factores cuantitativos, como los cualitativos.

Para obtener un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en Jalisco, se realizó un análisis que combina ambos datos. Se revisó la evolución histórica del tema habitacional en el estado y se identificaron los elementos que conforman una vivienda adecuada, según los criterios de ONU-Hábitat (2019).

Elementos para una vivienda adecuada:

1. Seguridad de la tenencia: Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas. En Jalisco, el 16.04% de las viviendas particulares habitadas carecen de escrituras o título de propiedad. Las regiones con mayor falta de certeza jurídica son Norte (25.11%) y Sierra Costa Occidental (23.03%). En cuanto a la tenencia, el 63.86% de las viviendas son propias, 21.21% alquiladas, 16.50% prestadas y 0.84% entran en otras categorías (IJALVI, 2024)
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos. El promedio estatal de carencia es de 1.79% en agua potable, 3.08% en drenaje, 2.81% en sanitario y 1.35% en electricidad. La región Norte presenta las mayores deficiencias, mientras que regiones como Ciénega y Valles reportan menores carencias (IJALVI, 2024)
3. Asequibilidad: El costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos. Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de su ingreso en gastos asociados a la vivienda (ONU, 2018). De acuerdo con información del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), en el 2024, el 88.94% de las personas adquirieron sus viviendas con recursos propios, seguidos por el 5.14% de personas que financiaron la adquisición de su casa por medio del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para Trabajadores

(INFONAVIT), y un 1.61% que lo hizo mediante financiamientos bancarios. (IJALVI, 2024).

4. **Habitabilidad:** Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. Este componente considera tanto el rezago habitacional como el hacinamiento, el rezago habitacional hace referencia a la habitabilidad de la vivienda. Mientras que el hacinamiento se refiere a la condición en la que habitan más de 2.5 personas por cuarto disponible. Esta situación puede afectar negativamente la calidad de vida, al limitar el espacio personal y las condiciones de habitabilidad dentro del hogar. En Jalisco, el rezago habitacional alcanza un total de 208,922 viviendas, con mayor incidencia en las regiones Sierra Costa Occidental, con el 46.23% de casas en estas condiciones, y Costa Sur con 45.63 %. Este indicador incluye viviendas con materiales de construcción deteriorados o precarios, así como aquellas que presentan espacios reducidos para sus habitantes (IJALVI, 2024).
5. **Accesibilidad:** El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad. En Jalisco, el 18.57% de la población presenta alguna discapacidad, limitación o condición mental que dificulta su participación plena en la vida cotidiana. Las regiones con mayores porcentajes son la Norte (22.37%), Sierra Costa Occidental (20.66%) y Sierra de Amula (20.47%) (INEGI 2020). Este dato pone de manifiesto la necesidad de contar con entornos habitacionales y urbanos verdaderamente incluyentes. Sin embargo, la disponibilidad de infraestructura accesible continúa siendo limitada, lo que representa un reto persistente para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada. A nivel estatal, el 73.87% de las localidades carece de rampas para personas con discapacidad, el 21.17% no cuenta con banquetas adecuadas y el 13.64% presenta calles sin recubrimiento (IJALVI, 2024). Las regiones con mayores deficiencias son la Norte y la Costa Sur.
6. **Ubicación:** La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas. Dentro de las áreas urbanas del estado de Jalisco, solo el 0.58% de las manzanas cuenta con ciclovías y semáforos peatonales, y apenas el 2.36% tiene paradas señalizadas. El acceso al transporte colectivo es más alto (10.83% en promedio) (INEGI, 2014), destacando la Región Centro con un 20.64%. Estos datos muestran diferencias significativas que afectan la conectividad y el acceso a oportunidades.
7. **Adecuación cultural:** Es una vivienda adecuada si su ubicación respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural. En Jalisco, el 1.78% de la población habla una lengua indígena. La Región Norte concentra el mayor porcentaje (16%) (INEGI, 2020), lo que resalta la importancia de diseñar viviendas y entornos urbanos que reconozcan las tradiciones y costumbres de estos grupos. La vivienda adecuada debe responder tanto a necesidades funcionales como culturales.

El Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en el año 2020 (INEGI, 2020) presenta un panorama de la situación actual de vivienda de manera cuantitativa, con la siguiente información:

- Población del Estado de Jalisco al 2020: 8,348,151 de habitantes.

- Viviendas particulares habitadas del Estado de Jalisco al 2020: 2,330,706.
- Viviendas particulares deshabitadas del Estado de Jalisco al 2020: 451,590.
- Promedio de ocupante por vivienda en el Estado de Jalisco al 2020: 3.8 habitantes por vivienda.

De acuerdo con proyecciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI, 2024) se estima que los indicadores anteriores tendrán el siguiente comportamiento:

- La población del Estado alcanzará los 9,545,339 habitantes en 2030; 10,914,213 habitantes en 2040; y 12,479,395 habitantes en 2050.
- El número de viviendas particulares habitadas alcance aproximadamente 3,026,314 en 2030; 3,929,528 en 2040; y 5,102,311 en 2050, con una mayor tasa de crecimiento que la población.
- El número de viviendas particulares deshabitadas, con base en la tendencia que marcan los censos del año 2010 y 2020, se estima que alcance aproximadamente 572,192 en 2030, 725,002 en 2040 y 918,622 en 2050.
- El promedio de habitantes por vivienda disminuye de manera significativa, si la tendencia continúa de la misma forma, ya que para el año 2050 se estima que sea de 2.5. La distribución de habitantes por vivienda variará respecto a la conformación familiar.

El déficit cualitativo, también se conceptualiza como el rezago habitacional, y comprende los aspectos cualitativos de la vivienda, tales como condiciones mínimas de calidad y habitabilidad, ya sea por el uso de materiales precarios, la falta de servicios básicos como agua potable, drenaje o electricidad, el hacinamiento por exceso de personas en espacios reducidos, o el deterioro físico de las construcciones. En este sentido, Jalisco presenta un total de 196,356 viviendas en rezago (Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda SNIIV, 2024).

Ambas problemáticas reflejan las carencias acumuladas, derivadas de dinámicas demográficas, sociales, económicas y de planeación urbana.

Derivado de lo anterior, se detecta que, en Jalisco, una parte significativa de los hogares enfrenta un déficit cualitativo y cuantitativo, al compartir vivienda con otras familias (1.73% de los hogares) o habitar inmuebles que no cuentan con las condiciones de mínimas de habitabilidad (7.49% de las viviendas). Lo anterior con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2024.

Identificación de las causas del problema

Una de las causas inmediatas es la limitada oferta de vivienda asequible para la población. Según datos del SNIIV, en Jalisco, durante 2025, solo el 10.55 % de los créditos, cofinanciamientos y subsidios destinados a la adquisición de viviendas nuevas y existentes se otorgaron a personas con ingresos de hasta 2.6 salarios mínimos mensuales; el resto fue para personas con ingresos superiores a ese umbral.

Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo correspondiente al último trimestre de 2025, en Jalisco casi dos tercios de la población (65.66 %) perciben hasta 2 salarios mínimos, mientras que solo el 3.85 % reporta ingresos superiores a 3 salarios mínimos.

Lo anterior pone de manifiesto una evidente discrepancia entre la oferta de vivienda y la capacidad adquisitiva de la mayoría de la población. En consecuencia, **la oferta habitacional vigente resulta insuficiente para atender las necesidades reales de los hogares jaliscienses.**

El incremento del valor de la vivienda en Jalisco es superior a la inflación general, lo que significa que la vivienda se ha revalorizado más que el aumento general de precios en la economía.

El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG, 2024, encontró que en comparación con el trimestre final de 2024, **el aumento de precio de la vivienda fue de 9.22%, más del doble con respecto al aumento de la inflación del 2024 (4.21%),** según información obtenida del Índice Nacional de Precios al Consumidor de INEGI para el Estado de Jalisco.

Una de las causas del rezago habitacional **es el deterioro de la vivienda y las condiciones de inhabitabilidad de éstas, materiales de construcción deteriorados o precarios, así como aquellas que presentan espacios reducidos para sus habitantes.** En Jalisco se estima que en el 2024 hay un total de 36,232 viviendas con precariedad de espacios, según información contenida en Actualización del cálculo del Rezago Habitacional 2024 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

En Jalisco el 88.94% de las personas adquirieron sus viviendas con recursos propios, por lo que hay un **acceso limitado a asistencia técnica especializada**, las personas no cuentan con el acompañamiento de profesionales que puedan orientarlos sobre cómo edificar de manera segura, eficiente y duradera, sin el acompañamiento adecuado, la autoproducción de vivienda puede llevar a que las familias prioricen necesidades inmediatas sobre la planeación y el diseño, lo que pone en riesgo su seguridad a largo plazo.

Así mismo otra de las razones por las que se utilizan materiales inadecuados es el **bajo presupuesto que las personas utilizan para construir sus viviendas**, cuando lo hacen a través de esquemas de autoconstrucción, todo ello debido a que los ingresos se destinan y priorizan en la satisfacción de las de las necesidades más básicas como lo son alimentación, transporte y salud, En 2024, los hogares jaliscienses gastaron principalmente en alimentos, bebidas y tabaco, representando el 38.28% de sus gastos totales. El transporte, incluyendo mantenimiento de vehículos y comunicaciones, fue el segundo gasto más importante con el 20.02%, en vivienda y servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles, se destina un 9.57% del total del gasto. Lo anterior con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).

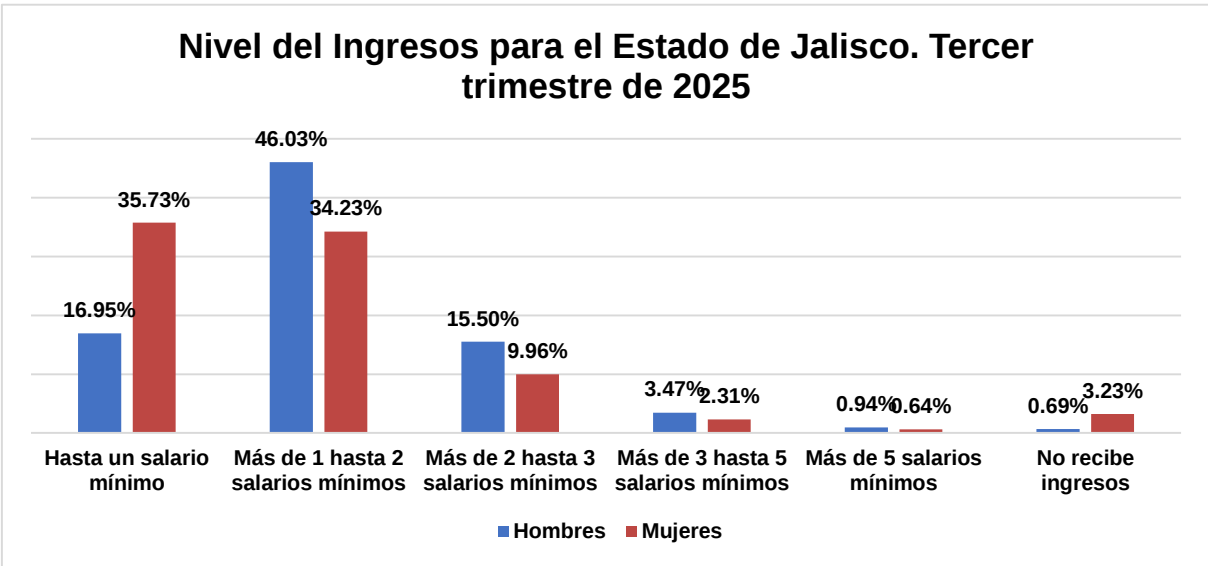
Otra de las causas prioritarias es el **limitado acceso a esquemas de financiamiento para población con ingresos menores**, con información del Sistema Nacional de Indicadores e Información de Vivienda (SNIIV) para la modalidad de mejoramiento de vivienda

otorgados en el Estado de Jalisco en el año 2024 el mayor porcentaje (82.00%) fue otorgado por el INFONAVIT, esto es, para personas derechohabientes, en contraste, los bancos que podrían ser una opción para personas que no están afiliadas al INFONAVIT otorgan menos del 1% y la CONAVI que atiende al resto de la población solo ha otorgado el 14%.

A nivel nacional, según datos de la ENIGH 2024, 68.7% de los hogares que residen en viviendas en rezago habitacional tienen jefatura masculina y 31.3% cuentan con una jefa mujer. En Jalisco el 34.2% de los hogares tienen Jefatura femenina.

En el estado de Jalisco, la relación que existe entre la población mayor de 18 años de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI y la población que se encuentra registrada con un empleo formal dentro de los registros de asalariados del IMSS para el IV trimestre 2021 es del 25.22% (IJALVI, 2024), lo que pone en evidencia la **alta proporción de personas que trabajan bajo esquemas de no derechohabiencia**, es decir, sin acceso a seguridad social ni prestaciones laborales.

El análisis de los niveles de ingreso por sexo evidencia una desigualdad significativa. En el estrato de hasta un salario mínimo, las mujeres concentran una mayor proporción (35.73%) en comparación con los hombres (16.95%), **lo que refleja una mayor presencia femenina en condiciones de ingreso más precarias**. Por el contrario, en el rango de más de uno hasta dos salarios mínimos, la participación masculina es mayor (46.03%) que la femenina (34.23%), lo que pone de manifiesto una brecha de género en el acceso a niveles salariales relativamente más altos.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulador predefinido. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2025.

Esta condición **limita significativamente su capacidad para acceder a productos financieros como los créditos de vivienda**, los cuales están generalmente vinculados a la afiliación a instituciones como el INFONAVIT o el FOVISSSTE.

Identificación de los efectos del problema

El déficit habitacional en Jalisco tiene un efecto directo en la proliferación de **asentamientos irregulares e informalidad en la tenencia de la vivienda**. La falta de certeza jurídica sobre la propiedad afecta al 16.04% de las viviendas particulares habitadas.

Las variaciones extremas en la temperatura interior de la vivienda, agravadas por el uso de materiales precarios en su construcción, **incrementan la exposición de las personas a la intemperie y a condiciones climáticas adversas**, también representan un riesgo directo para la salud. Vivir en condiciones de frío constante, por ejemplo, está asociado con un deterioro del estado de salud general y un aumento en la demanda de servicios médicos, debido a un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares (Evans et. al., 2001).

Las fachadas de las viviendas son los elementos que sufren más el paso del tiempo, de manera progresiva se van generando afectaciones que representan un daño que en muchos casos la falta de mantenimiento puede requerir de intervenciones mayores a efecto de repararlas.

Factores de deterioro en fachadas y azoteas

El mantenimiento preventivo de las viviendas es un componente esencial para garantizar su vida útil, seguridad estructural y eficiencia funcional. En el caso específico de fachadas y azoteas, existen factores ambientales y urbanos que inciden directamente en el desgaste de los materiales y en la aparición de patologías constructivas. Entre los principales elementos a considerar se encuentran:

1. Condiciones climáticas

De acuerdo con información del portal Cuéntame de México del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (cuentame.inegi.org.mx), el estado de Jalisco presenta una distribución climática heterogénea:

- *“68% de su superficie corresponde a clima cálido subhúmedo, predominante en la zona costera y centro del estado.*
- *18% presenta clima templado subhúmedo, característico de las zonas serranas.*
- *14% corresponde a clima seco y semiseco, localizado principalmente en el norte y noreste.”*

Estas condiciones climáticas influyen de manera directa en el deterioro de los recubrimientos exteriores. La radiación solar, la humedad ambiental, las lluvias y las variaciones térmicas aceleran el desgaste de la pintura, la degradación de impermeabilizantes y, en ausencia de mantenimiento, pueden derivar en fisuras, filtraciones y afectaciones estructurales.

2. Acumulación de polvo

La presencia de partículas sólidas en suspensión es un fenómeno inevitable en entornos urbanos y rurales. Aunque su impacto puede parecer menor, la acumulación constante de polvo sobre fachadas y azoteas genera abrasión superficial, favorece la retención de humedad y acelera la degradación de acabados. A largo plazo, este depósito particulado puede obstruir sistemas pluviales, afectar la adherencia de recubrimientos y propiciar la aparición de manchas y fisuras.

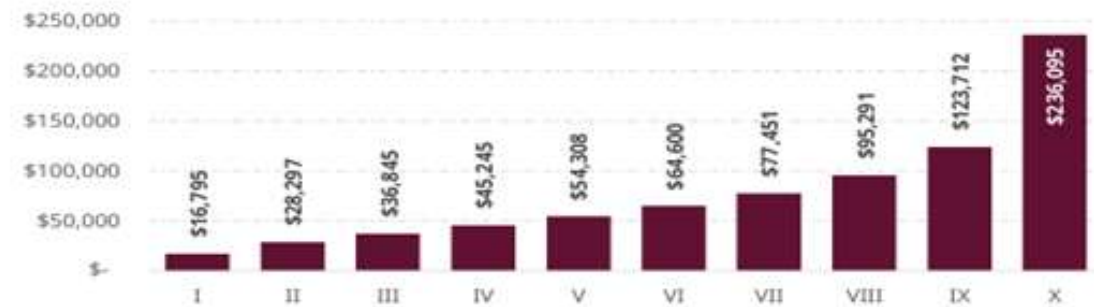
3. Contaminación atmosférica

En zonas metropolitanas con altos niveles de actividad vehicular e industrial, los contaminantes atmosféricos, como óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas finas, reaccionan con los materiales de construcción, provocando corrosión, decoloración y pérdida de integridad en recubrimientos y elementos metálicos. Si bien es imposible eliminar la exposición a estos agentes, la implementación de programas de mantenimiento periódico permite mitigar daños mayores y prolongar la vida útil de los sistemas constructivos.

Materiales inadecuados y bajo ingreso económico.

En el documento “Características de las viviendas en rezago habitacional 2024 (Comisión Nacional de Vivienda, 2025)” se realiza un análisis y estudio con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2024 para identificar las características de las viviendas con rezago habitacional así como los hogares que en ellas habitan. Una de las particularidades exploradas es el **nivel de ingreso**: *“Estos hogares se clasifican en función del monto de ingreso corriente trimestral, agrupándolos por deciles”* Estos se construyen conformando 10 conjuntos de hogares del mismo tamaño en función de la *“suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos”* (INEGI, 2023a, p. 189) en un periodo de tres meses.

Gráfica 7. Ingreso corriente trimestral promedio de los hogares del país por decil 2024



Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2024.

Para efectos de las presentes Lineamientos de Operación, se tomarán como referencia el decil I, II y III como equivalente a ingresos menores a 4 UMA:

Periodo	Decil I	Decil II	Decil III
Trimestral	\$16,795	\$28,297	\$36,845

Equivalente mensual	\$5,598.33	\$9,432.33	\$12,281.67
Equivalente diario	\$184.16	\$310.27	\$404.00

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2026, es el siguiente:

Año	Diario	Mensual	4 UMA diaria	4 UMA mensual
2026	\$117.31	\$3,566.22	\$469.24	\$14,264.88

Para el estado de Jalisco, de acuerdo con el análisis de información realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el porcentaje de hogares que habitan viviendas dentro del rezago habitacional por decil de ingreso 2024, es el siguiente:

Entidad	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV	Decil V	Decil VI	Decil VII	Decil VIII	Decil IX	Decil X
Jalisco	10.9%	10.3%	19.4%	11.5%	13%	10.5%	8.2%	7.9%	3.3%	5.2%

Una de las principales razones por las que se utilizan materiales inadecuados es el bajo presupuesto que las personas integrantes de los hogares utilizan para construir sus viviendas, cuando lo hacen a través de esquemas de autoconstrucción, lo que en muchos de los casos redunda en deficiencias constructivas. La vivienda a través del tiempo sufre desgaste natural y el poco o nulo mantenimiento que las familias proporcionan a las viviendas, provoca que éstas sufran deterioro que con el paso del tiempo resulta ser irreversible, todo ello debido a que los ingresos se destinan y priorizan en la satisfacción de las de las necesidades más básicas como lo son alimentación, transporte y salud.

Por lo tanto, una de las causas prioritarias del rezago habitacional **es el ingreso bajo en los hogares y que no se destinan los recursos suficientes a mejorar o ampliar la vivienda.**

Esquemas de financiamiento

Otra de las causas prioritarias es el bajo acceso a esquemas de financiamiento para población con ingresos menores a cuatro unidades de medida y actualización (UMA) diarios, lo cual se puede observar en la siguiente tabla, en la que se muestra el número de financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda en la que el mayor número de financiamiento que representa el 74% fue otorgado por el INFONAVIT, esto es, para personas derechohabientes. En contraste, los bancos que podrían ser una opción para personas no afiliadas, otorgan menos del 15% a ese sector.

Financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda en el Estado de Jalisco durante 2025

organismo		BANCA (CNEB)	HABITAT MEXICO	INFONAVIT	SHF (FONDEO)	Total
modalidad	rango salarial					
Mejoramientos	2.6 o menos	61		796		857
	2.61 a 4.00	41		8		49
	4.01 a 6.00	34		19		53
	6.01 a 9.00	42		21		63
	9.01 a 12.00	23		26		49
	Más de 12	32		223		255
	No disponible		24		115	139
Total		233	24	1,093	115	1,465

NOTA: La modalidad Mejoramientos incluye créditos y subsidios para Ampliaciones y Rehabilitaciones

FUENTE: <https://sniiv.sedata.gob.mx/Cuba/financiamiento#>

En resumen: **el rezago habitacional** en Jalisco se explica por una combinación de factores estructurales que limitan la capacidad de los hogares para acceder, financiar o mejorar una vivienda. En primer lugar, existe una brecha significativa entre la oferta de vivienda asequible y la capacidad adquisitiva de la población. En segundo término, el deterioro físico de las viviendas y la precariedad de los espacios constituyen un componente central del rezago cualitativo. La existencia de viviendas con precariedad de espacios refleja condiciones de hacinamiento, materiales inadecuados y procesos constructivos deficientes.

El acceso al financiamiento también es profundamente desigual. Los esquemas disponibles están dirigidos principalmente a personas derechohabientes, dejando fuera a quienes trabajan en la informalidad o con ingresos bajos.

En conjunto, estas causas generan un círculo de vulnerabilidad: ingresos insuficientes, falta de financiamiento, desconocimiento de los beneficios del mantenimiento preventivo, viviendas deterioradas, reducción de la vida útil de las viviendas, factores que provocan condiciones mínimas de **habitabilidad**. El resultado es un **rezago habitacional** persistente que afecta la calidad de vida, la salud, la seguridad y las oportunidades de desarrollo de miles de hogares jaliscienses que no habitan una **vivienda adecuada**.

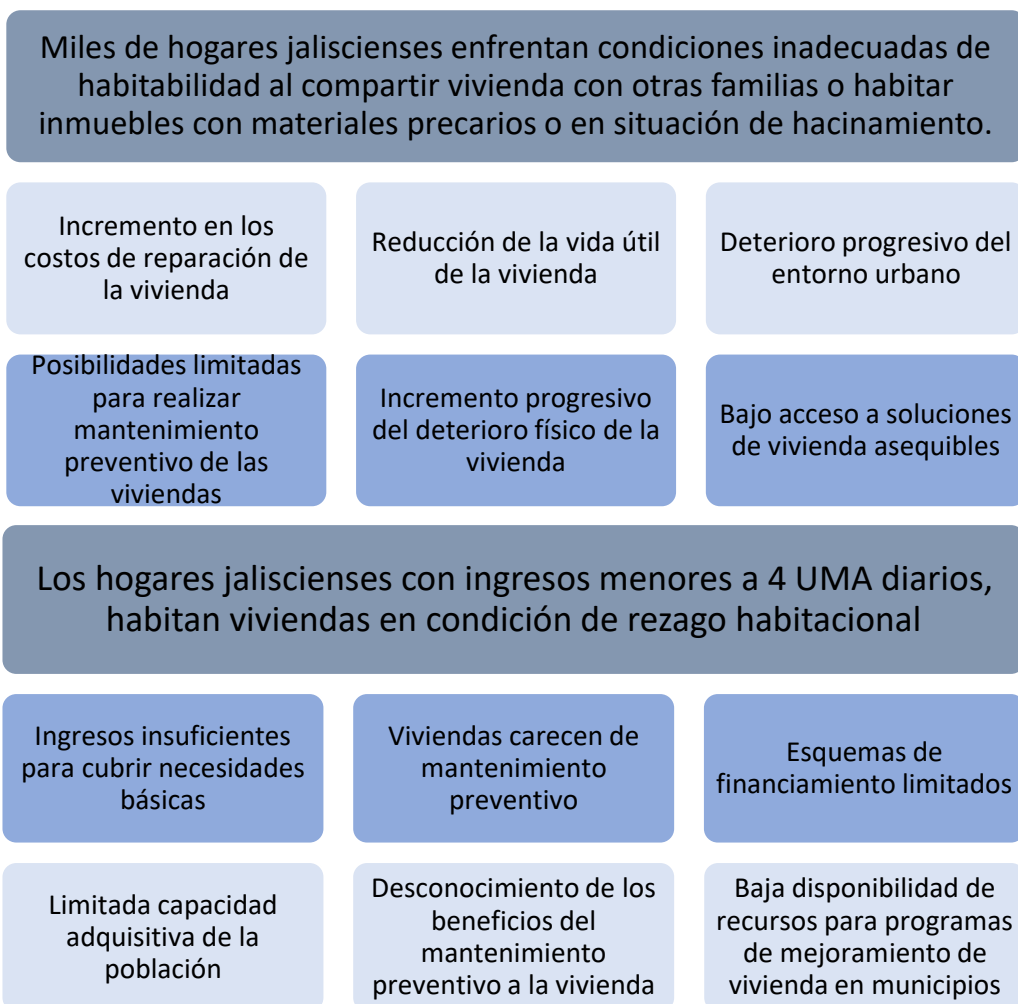
Programas de vivienda en el ámbito municipal:

La implementación de programas de vivienda con recursos propios a nivel municipal en el estado de Jalisco, enfrenta una serie de retos multidimensionales que limitan su alcance y sostenibilidad. A diferencia de los esquemas donde participan el Estado o la Federación, la gestión municipal se encuentra supeditada a las siguientes variables críticas:

- Baja disponibilidad de recursos propios: La mayoría de los municipios depende de participaciones y aportaciones federales, lo que reduce el margen para asignar fondos municipales a programas de vivienda.
- Competencia con otras prioridades locales: Servicios públicos, seguridad, infraestructura y gasto operativo suelen absorber la mayor parte del presupuesto, limitando la inversión en vivienda.

- Capacidad limitada para generar ingresos adicionales: La recaudación del predial y otros ingresos locales suele ser insuficiente para sostener programas de mejoramiento de vivienda a mediano plazo.
- Equipos técnicos reducidos: Muchos municipios carecen de personal especializado en varias áreas, lo que afecta la calidad del diagnóstico y del seguimiento.

3.2 Árbol de Problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

Cada intervención destinada a mejorar la fachada y la azotea de una vivienda, especialmente para los grupos de menores ingresos, contribuirá a reducir el Rezago

Habitacional y a mejorar las condiciones de habitabilidad. Esto, a su vez, elevará la calidad de vida de quienes habitan dichas viviendas en el Estado de Jalisco.

Medios

Parte de la raíz de la problemática del Rezago Habitacional, se encuentra en la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con menores ingresos; así como en la brecha en ingresos, por género.

Los medios para lidiar con dicha causa son: la generación de subsidios en especie, destinados al mantenimiento preventivo de las viviendas, mediante la entrega de paquetes para la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas. El programa se enfoca en hogares de población con ingresos menores a 4 UMA diarios. La asignación de estos subsidios se otorgará priorizando, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y viviendas donde residan infantes y adolescentes.

Con ello se pretende:

- Garantizar que los hogares de bajos ingresos cuenten con condiciones mínimas de habitabilidad, mediante acciones que fortalezcan su capacidad para cubrir necesidades básicas y a su vez, que se cubran las relacionadas con la vivienda, la seguridad estructural y la funcionalidad.
- Promover la conservación y el mantenimiento preventivo de las viviendas, con el fin de evitar el deterioro progresivo, reducir riesgos asociados a fallas constructivas y prolongar su vida útil.
- Ampliar y diversificar los esquemas de financiamiento disponibles para la población vulnerable, facilitando el acceso a apoyos o mecanismos de coinversión que permitan realizar mejoras habitacionales.

Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo de la intervención pública que es reducir el Rezago Habitacional, a través del mantenimiento preventivo y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las viviendas, mediante soluciones asequibles, bajo un esquema de corresponsabilidad. Otro fin es mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas.

Pintar la fachada exterior e impermeabilizar la azotea tiene múltiples utilidades, entre las más significativas está el mantener en perfecto estado la estructura de la vivienda, evitar humedades, filtraciones y grietas, proteger el hogar de los efectos de los factores climáticos y, por supuesto, hacer que siempre luzca como nueva.

Frente a este escenario, el mantenimiento oportuno se convierte en un medio valioso para prevenir daños mayores, prolongar la vida útil de los sistemas constructivos y asegurar que las viviendas permanezcan en condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad. La implementación de acciones preventivas y correctivas permite reducir riesgos, evitar costos elevados de reparación y contribuir al bienestar de las familias mediante entornos más seguros, duraderos y resilientes.

En acciones donde se llevan a cabo programas de esta índole a escala urbana (por calles, colonias, núcleos habitacionales), se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve además el rescate y embellecimiento de entornos urbanos.

Implementación de la Intervención pública

Las modalidades de pintura para fachadas e impermeabilización de azoteas forman parte de las acciones orientadas al mejoramiento físico de la vivienda, contribuyen a la conservación del inmueble, la prevención de daños estructurales y la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias.

1. Pintura para Fachadas

La modalidad de pintura para fachadas tiene como objetivo proteger y renovar las superficies exteriores de la vivienda, mejorando su apariencia, prolongando la vida útil de los materiales y previniendo el deterioro causado por la exposición al clima.

-Actividades principales:

-Identificación de viviendas cuyas fachadas requieren pintura para realizar el mantenimiento preventivo.

-Validación de perfil y cumplimiento de requisitos.

-Limpieza de superficies, retirando polvo, pintura suelta, hongos o manchas.

-Aplicación de selladores o primarios para mejorar la adherencia y durabilidad de la pintura.

-Selección de material adecuados.

-Aplicación de pintura en una o más capas, garantizando cobertura uniforme y protección adecuada.

-Revisión final y retoques, asegurando la calidad del acabado y la protección de la superficie.

2. Impermeabilización de Azoteas

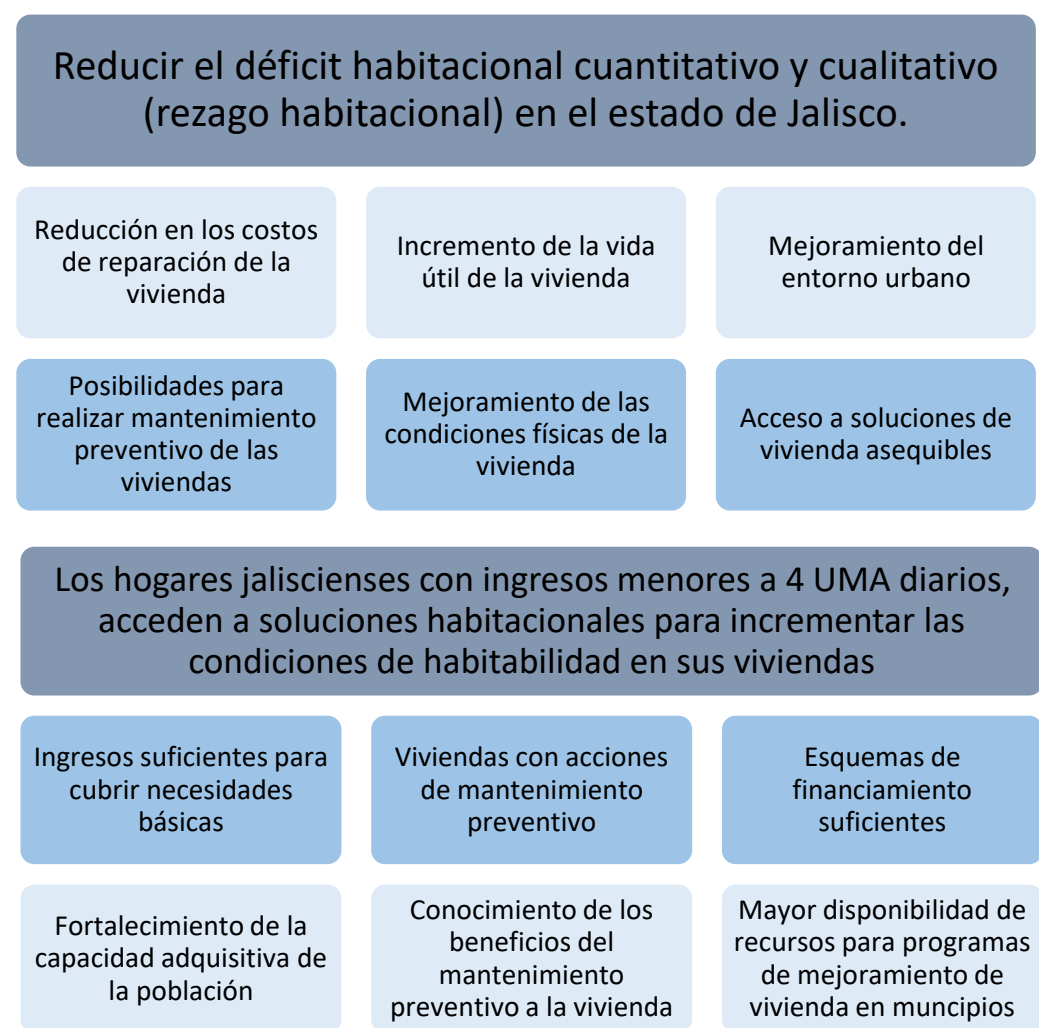
La modalidad de impermeabilizante para azoteas busca prevenir filtraciones, humedad y daños estructurales derivados de la exposición al agua de lluvia. Esta intervención es fundamental para preservar la integridad del inmueble y evitar afectaciones al interior de la vivienda.

Actividades principales:

-Identificación de viviendas cuyas azoteas no han sido intervenidas o que requieren continuar con el mantenimiento preventivo.

- Limpieza profunda de la superficie, retirando polvo, residuos, vegetación o materiales sueltos.
- Colocación del impermeabilizante prefabricado siguiendo las especificaciones técnicas.
- Sellado de uniones, bordes y bajantes, garantizando continuidad en la protección.
- Verificación final de la superficie, asegurando que no existan áreas sin cubrir o con riesgo de filtración.

4.2 Árbol de objetivos



Alternativas de Solución

En atención al rezago habitacional en el Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de la Vivienda implementará, a través de la presente intervención pública, la entrega de pintura e impermeabilizante para aplicarse en las viviendas. Lo anterior no es únicamente una acción de mejora estética, sino una intervención estratégica que contribuye directamente a la conservación de la vivienda para incrementar su vida útil, lo que incide directamente en la reducción de los costos de reparación futuras.

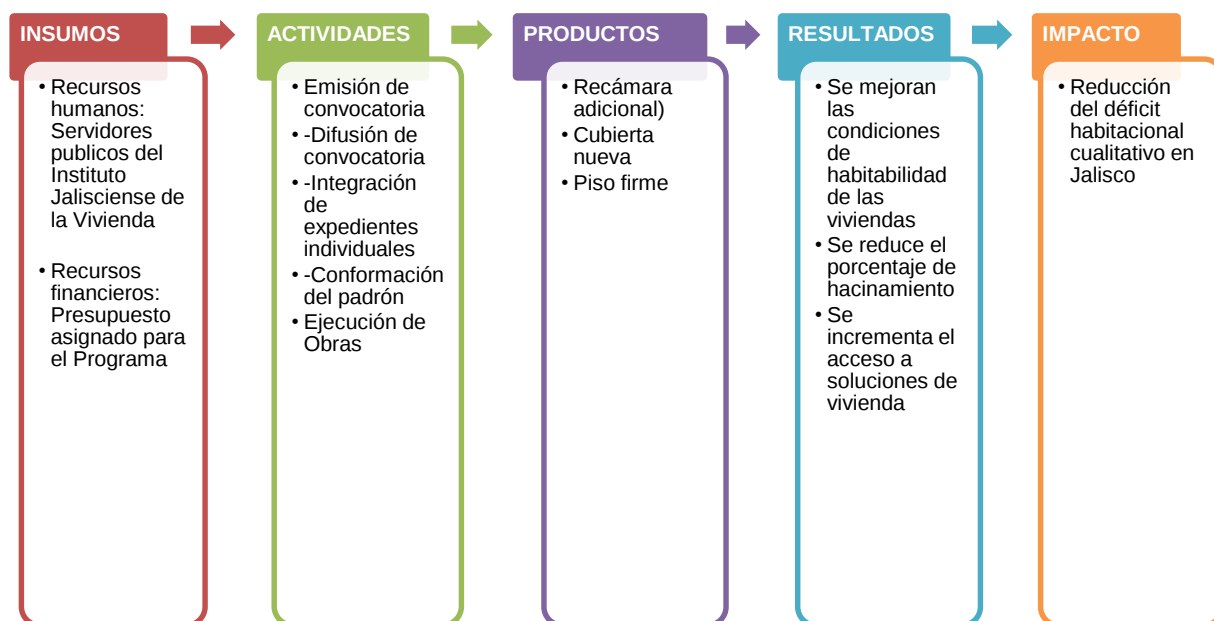
El mantenimiento adecuado de fachadas y azoteas no solo garantiza la conservación física de las viviendas, sino que también contribuye de manera directa a mejorar la imagen urbana y la calidad del entorno. En un contexto como el del estado de Jalisco, caracterizado por climas cálido subhúmedo, templado subhúmedo y zonas secas y semisecas, las edificaciones están expuestas a condiciones ambientales que aceleran el deterioro de recubrimientos, impermeabilizantes y elementos estructurales. A ello se suman la acumulación de polvo y los efectos de la contaminación atmosférica, factores que degradan la apariencia exterior de las viviendas y generan un impacto visual negativo en el paisaje urbano.

La atención oportuna de estos procesos de desgaste permite no solo prevenir daños mayores y prolongar la vida útil de los sistemas constructivos, sino también fortalecer la cohesión visual de los barrios, colonia o comunidades, promueve entornos más ordenados, limpios y estéticamente armónicos. El mantenimiento periódico se convierte así en un instrumento clave para elevar la calidad de vida de las familias, impulsar el valor del entorno habitacional y consolidar una imagen urbana más digna, funcional y representativa de la comunidad.

El apoyo del Instituto Jalisciense de la Vivienda se vuelve fundamental para que los hogares de menores ingresos puedan realizar el mantenimiento preventivo y asegurar que sus viviendas conserven sus características físicas y estructurales por más tiempo, asimismo, la atención oportuna de los factores de desgaste permite reducir significativamente los costos asociados a reparaciones mayores.

Por otra parte, la atención al rezago habitacional requiere intervenciones articuladas entre los distintos órdenes de gobierno. Si bien los municipios son la instancia más cercana a la población y poseen información territorial de primera mano, su capacidad financiera, técnica y operativa suele ser limitada. En este contexto, la coordinación con el Estado se vuelve un componente indispensable para garantizar la viabilidad, el alcance y la sostenibilidad de los programas de vivienda, ya que permite generar condiciones de mayor asequibilidad.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo General

Incrementar las condiciones de habitabilidad en las viviendas, mediante acciones que eviten el deterioro de fachadas y azoteas, de hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios; prioritariamente, de municipios del estado de Jalisco con mayor porcentaje de rezago habitacional.

5.2 Objetivos Específicos

Incrementar el acceso a soluciones habitacionales asequibles para hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, en los municipios del estado de Jalisco con mayor rezago habitacional.

Disminuir el deterioro de las viviendas a través de obras de mantenimiento preventivo, en polígonos urbanos y rurales consolidados.

Implementar esquemas de corresponsabilidad entre el Estado y los municipios, orientados a reducir el rezago habitacional en los municipios del estado de Jalisco con mayor incidencia del mismo.

5.3 Población Potencial

Beneficiarios de primer grado: 125 municipios del estado de Jalisco.

Metodología para la Determinación del Porcentaje de Rezago Habitacional Municipal

Para efectos de focalización territorial, priorización de recursos y determinación de cobertura municipal, se establece como indicador el Porcentaje de Rezago Habitacional Municipal (PRHM).

El PRHM se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

PRHM = Porcentaje de Rezago Habitacional del municipio

Vrez= Número de viviendas clasificadas con rezago en el municipio

Vtot = Total de viviendas particulares habitadas en el municipio

El resultado se expresará en porcentaje.

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se considerará como vivienda con rezago aquella que, conforme a la metodología de la Comisión Nacional de Vivienda (Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)), presente al menos una de las siguientes condiciones:

I. Precariedad en espacios

- a) Hacinamiento, entendido como una relación mayor a 2.5 personas por cuarto.
- b) Carencia de excusado.

II. Materiales deteriorados

- a) Muros contruidos con materiales de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, barro o bajareque.
- b) Techos contruidos con materiales de desecho, lámina de cartón, palma o paja.

III. Materiales regulares

- a) Muros de lámina metálica, asbesto o madera.
- b) Techos de lámina metálica, asbesto, madera, tejamanil o teja.
- c) Piso de tierra.

La información para el cálculo del PRHM se obtiene del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), con base en los Censos de Población y Vivienda 2020 y la Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI. La actualización del indicador se realizará conforme a la disponibilidad oficial de información estadística publicada por las autoridades competentes.

Beneficiarios de segundo grado: La población potencial total es de 196,356* hogares (a razón de un hogar por vivienda) en el estado de Jalisco que habitan viviendas en condición de rezago (Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios). Para efectos del programa se considerarán como susceptibles de atención a las personas que se encuentran en los deciles de ingreso I, II y III que son los que tienen un ingreso menor a 4 UMAS (representando el 40.6 % de los habitantes de Jalisco) y que corresponden a la cantidad de 79,720 personas. Esa cifra no considerará la población atendida durante 2023, 2024 y 2025, dando como resultado una población potencial de 75,506 personas.

*Actualización del Cálculo del Rezago habitacional 2024, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 y Características de las viviendas en rezago habitacional 2024

<https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Población Potencial (Beneficiarios de segundo grado)	Población a atender	Cobertura de la Población a atender
75,506	1,000	1.3%

Fórmula utilizada para el cálculo de la Población potencial (Beneficiarios de segundo grado):

Fórmula:

((Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2024) * (Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2024 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II y III en el Estado de Jalisco) - (Número de hogares atendidos en 2023 + Número de hogares atendidos en 2024 + Número de hogares atendidos en 2025))=Población Potencial.

Donde:

Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2024 = 196,356

Porcentaje de hogares que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco= 40.6%

Resultado parcial: Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2024 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II y III en el Estado de Jalisco=79,720

Resultado parcial: Número de hogares atendidos en 2023=1,400 + Número de hogares atendidos en 2024=1,290 +Número de hogares atendidos en 2025=1,524 = 4,214

Desarrollo del cálculo:

$((196,356) \times (40.6\%)) - (1,400 + 1,290 + 1,524) = \text{Población Potencial}$

$((79,720) - (1,400 + 1,290 + 1,524)) = \text{Población Potencial}$

$((79,720) - (4,214)) = \text{Población Potencial}$

$79,720 - 4,214 = 75,506 \text{ Población Potencial}$

5.4 Población objetivo

Beneficiarios de primer grado: 20 municipios del estado de Jalisco, con mayor porcentaje de Rezago habitacional, según datos estimado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI).

Beneficiarios de segundo grado: 1,000 hogares que habitan una vivienda con características de rezago habitacional en el Estado y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II y III. Según información contenida en “Características de las viviendas en rezago habitacional 2024” Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

5.5 Cobertura geográfica

Podrán solicitar su incorporación los 125 municipios del Estado de Jalisco, que tengan detectados polígonos urbanos o rurales consolidados con deterioro en imagen visual por falta de mantenimiento en la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas. Se atenderán preferentemente a municipios que presenten mayor porcentaje de viviendas con rezago habitacional, atendiendo en primera instancia a quienes no hayan participado en programas en el año inmediato anterior.

Lo anterior es enunciativo más no limitativo ya que se podrá atender otros municipios conforme la suficiencia presupuestal, tratando de distribuir las acciones de manera equitativa.

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago				
Prioridad	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas	Porcentaje de Viviendas en Rezago
3	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	75.34%
13	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3182	51.32%
21	Tonaya	Sierra De Amula	1809	47.10%
23	San Gabriel	Sur	4131	45.83%
24	Tonila	Sur	2141	44.58%
25	Mazamitla	Sureste	3664	44.09%
27	Tolimán	Sur	2618	42.99%
28	Mascota	Costa-sierra Occidental	4307	41.37%
29	El Limón	Sierra De Amula	1786	40.88%
30	La Huerta	Costa Sur	6646	40.00%
31	Atoyac	Lagunas	2534	39.93%
32	Concepción De Buenos Aires	Sureste	1840	39.73%
33	La Manzanilla De La Paz	Sureste	1235	39.18%
37	Hostotipaquillo	Valles	2233	38.21%
38	Chimaltitán	Norte	891	37.73%
40	Autlán De Navarro	Sierra De Amula	18864	34.86%
41	Casimiro Castillo	Costa Sur	6118	34.51%
42	San Cristóbal De La Barranca	Centro	803	33.83%
43	Ejutla	Sierra De Amula	658	33.03%
44	El Grullo	Sierra De Amula	7417	32.70%
45	Tecalitlán	Sur	4749	31.83%
46	San Marcos	Valles	990	30.94%
47	Ojuelos De Jalisco	Altos Norte	8280	30.36%
48	Cihuatlán	Costa Sur	11315	27.97%
50	Zacoalco De Torres	Lagunas	7722	27.11%
51	Tenamaxtlán	Sierra De Amula	2254	26.58%
52	Techaluta De Montenegro	Lagunas	1096	25.92%
53	Juchitlán	Sierra De Amula	1601	25.58%
54	Etzatlán	Valles	5255	25.37%
55	Tizapán El Alto	Sureste	6284	25.21%
56	Valle De Juárez	Sureste	1881	25.16%
57	Degollado	Ciénega	5927	23.01%
58	Huejuquilla El Alto	Norte	2684	22.69%
59	Ayotlán	Ciénega	10733	21.95%
60	Tuxcueca	Sureste	1753	21.91%
61	Zapotlán Del Rey	Ciénega	5167	20.75%
62	Zapotiltic	Sur	9034	20.69%
63	Unión De Tula	Sierra De Amula	4116	20.27%
64	Jesús María	Altos Sur	5232	20.03%
65	Tecolotlán	Sierra De Amula	4916	20.01%

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

6.1 Descripción del instrumento de entrega de subsidios:

Se suscribirá un convenio de colaboración con el IJALVI, mediante el cual se establezca que la autoridad municipal, realizará las actividades de difusión e integración de expedientes individuales de los solicitantes que habiten viviendas con las características mencionadas, en el polígono propuesto, así como la aplicación de los materiales (mano de obra) en cada una de las viviendas que resulten seleccionadas.

Para efecto de lo anterior, se manejarán dos modalidades:

Modalidad 1: **Mejoramiento de fachadas**, mediante paquete con implementos para pintar la fachada.

La pintura se aplica en dos capas, de tal forma que recubre, protege y decora. Con el paquete se puede pintar una superficie de hasta 40.00 m². y contiene:

- 8 litros de pintura vinílica color
- 4 litros de sellador entintable blanco
- 1 litro de pintura esmalte
- 1 bandeja
- 1 cepillo
- 1 rodillo
- 1 brocha de 5"
- 1 brocha de 2"

Modalidad 2: **Mejoramiento de azoteas**, mediante paquete para impermeabilizar.

El impermeabilizante se aplica a dos capas de forma que recubre y protege contra daños causados por agua y humedad, con el paquete se cubre una superficie de hasta 40 m². El paquete contiene:

- 38 litros de Impermeabilizante,
- 1 cepillo para aplicar el impermeabilizante.

Ambas modalidades integran un paquete. La Autoridad municipal podrá aplicar cada paquete de la siguiente manera:

1.- El 100% de paquetes pactados se aplican en viviendas que requieren una intervención integral, es decir, mejorar fachada y azotea.

2.- Cuando menos el 50% de paquetes se aplican en viviendas que requieren una intervención integral (mejorar fachada y azotea) y el otro 50% de paquetes pactados se

podrán dividir para viviendas que requieran mejorar solo fachada (con pintura) y viviendas que requiera mejorar solo la azotea (con impermeabilizante).

Cantidades (montos) y rangos de subsidios

Mejoramiento de Fachada

Monto máximo disponible: Hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MXN), incluido I.V.A., por vivienda.

Mejoramiento de Azotea

Monto máximo disponible: Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MXN) incluido I.V.A., por vivienda.

El monto máximo por vivienda si el solicitante opta por ambas modalidades será de hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MXN), incluido I.V.A., por vivienda.

6.2 Criterios y proceso de selección de beneficiarios:

a) Beneficiarios de primer grado:

Municipios que cuenten con mayor porcentaje de rezago habitacional y que preferentemente se encuentren entre los mencionados en el apartado de Cobertura geográfica.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

Para dar inicio al trámite deberán presentar:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Oficio de intención	Documento en el que manifieste: · su intención de participar, · se comprometa a aportar su parte corresponsable (mano de obra),	Oficio firmado por el Presidente municipal

	· especifique el polígono a intervenir, · designe un enlace para realizar la instrumentación de la intervención pública	
Acuerdo de pleno del Ayuntamiento	Acuerdo certificado donde se autoriza la celebración del convenio y el municipio se constituye como obligado solidario	

Una vez seleccionado:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Fotografías por cada una de las viviendas a intervenir	· 2 fotografías de la fachada completa (en diferente ángulo) que muestre el deterioro. · 2 fotografías de la Azotea (de diferente ángulo) que permita ver toda el área a intervenir, preferentemente panorámica.	Las fotografías deben estar en formato digital con extensión .jpg, .png o similares. No se admiten fotografías obtenidas del Google.
Expediente de la persona solicitante	Expediente integrado por cada una de las personas solicitantes, atendiendo los requisitos para beneficiarios de segundo grado.	Expediente completo con cédula firmada por la persona solicitante.

b) Beneficiarios de segundo grado:

Características que deben cumplir las personas solicitantes de subsidio:

- Que la persona solicitante habite en casa-habitación dentro de los polígonos de intervención determinados por el Ayuntamiento.
- Que la pintura de la fachada de la vivienda que habite la persona solicitante se encuentre en deterioro visible, en caso de solicitar mejoramiento de fachada.
- Que la azotea de la vivienda requiera mantenimiento preventivo para evitar humedades, en caso de solicitar mejoramiento de azotea.

- Presentar solicitud y aceptar la responsabilidad que tiene como solicitante de las acciones de vivienda. Cubrir todos los requisitos.
- Ser mayor de edad.

Solicitantes para atención prioritaria:

Los hogares que presenten características de menor ingreso económico:

- Jefas de familia.
- Personas con discapacidad.
- Personas adultas mayores.

Requisitos para beneficiarios de segundo grado:

El expediente de la persona solicitante (beneficiarios de segundo grado) deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Documento mediante el cual, la persona solicitante manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio:	Original, firmada por la persona solicitante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma.
Identificación oficial	Presentar 1 copia y el original para cotejo. NOTA: No será necesario que el domicilio de la identificación coincida con el del comprobante de domicilio.	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal. Con este documento se cotejará la firma del solicitante para acreditar que firmó los documentos relativos a la Intervención Pública.
CURP	Presentar en copia de la persona solicitante.	
Comprobante de domicilio	Presentar copia.	Con este documento se acreditará el domicilio del

	• Recibo de algún servicio público o contratado. • Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	solicitante (vivienda a intervenir). El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.
--	---	---

Derechos y obligaciones de la Autoridad Municipal (Beneficiarios de primer grado)

Derechos de la Autoridad Municipal

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución de las acciones.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud y gestiones realizadas.
- Proponer personas solicitantes para sustituir a las que por diversas causas no puedan cumplir sus obligaciones.
- Recibir los paquetes de pintura en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.

Obligaciones de la Autoridad Municipal (cuando sea requerido por el IJALVI):

- Suscribir con el IJALVI, el Convenio de colaboración.
- Proponer el o los polígonos de intervención.
- Realizar la promoción ante la ciudadanía.

- Integrar toda la documentación referente a las acciones de vivienda y entregarla al IJALVI.
- Realizar su aportación corresponsable (mano de obra) para la aplicación de los materiales en cada una de las viviendas.
- Presentar comprobación.

Derechos y obligaciones de las Personas Solicitantes (Beneficiarios de segundo grado)

Derechos de las personas solicitantes:

- Recibir información sobre los subsidios, contenido de los presentes lineamientos y la ejecución de acciones.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con IJALVI y/o Municipio.
- Desistir de recibir el subsidio solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de las personas solicitantes:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida para realizar el trámite de subsidio.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.

Derechos y obligaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Derechos

- Recibir de los Municipios en tiempo y forma la documentación necesaria para la aplicación de la Intervención Pública.

Obligaciones

- Capacitar a los Enlaces nombrados por la Autoridad Municipal.
- Resguardar toda la información y documentación de la Intervención Pública.

- Cumplir con lo pactado en el Convenio de Colaboración.
- Asesorar a los municipios en todas las etapas de ejecución de la Intervención Pública.
- Entregar los paquetes de pintura en tiempo y forma a los municipios.
- Dar seguimiento a la Intervención Pública hasta su conclusión.

6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidio

FASES PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS

FASE	ACTIVIDADES
Apertura de registro Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda	Se publicarán los Lineamientos en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico y se difundirán a través del sitio web del IJALVI. https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio
Inscripción o registro (Beneficiarios de primer grado) Responsable: Municipio participante	La Autoridad municipal solicitará su participación en la Intervención Pública proponiendo el polígono a intervenir. Vía correo electrónico a: oficialia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx De manera presencial en las oficinas del IJALVI, ubicadas en la Calle López Cotilla No. 595, Col. Mexicaltzingo, CP. 44100, Guadalajara, Jal.
Selección de beneficiarios (primer grado)	Se seleccionarán preferentemente los municipios que se encuentren en el listado de Cobertura geográfica y que presenten su oficio de intención, con el polígono a intervenir.
Inscripción de la Persona Solicitante (Beneficiarios de segundo grado) Responsable: Persona solicitante	La persona interesada en recibir el subsidio podrá acudir a las oficinas del municipio participante, con los documentos para su inscripción: 1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación. 3. Comprobante de domicilio Deberá llenar la cédula de fachadas para integrar los documentos señalados.

Selección de beneficiarios (segundo grado) Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda	Una vez que IJALVI revise que el expediente cuente con los requisitos completos y que la vivienda tenga deterioro visible en fachada y/o falta de mantenimiento en azotea, emitirá el listado de personas solicitantes que recibirán el subsidio. Publicación en Sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio y en estrados de la presidencia municipal. participante
Difusión de Resultados Responsable: Municipio Participante	Los resultados de las personas seleccionadas y beneficiarias del Programa serán públicos y de libre acceso a través del Padrón único de Beneficiarios y se podrán consultar en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa

A. Difusión y formalización

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Coordinación de Proyectos estratégicos	Una vez publicados los Lineamientos de operación el periódico oficial, realizará la difusión de la Intervención Pública a través de la página WEB del IJALVI https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio
Autoridad Municipal	· Enviará el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el funcionario que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso de la Intervención Pública. · Propondrá el polígono de intervención, considerando que será el responsable de garantizar la aplicación y mano de obra correspondiente.
Dirección General	En el orden en que fueron recibidos, dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Realizará el primer contacto y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales para la detección de los hogares susceptibles de subsidio. Capacitará a las o los funcionarios municipales.
Dirección Jurídica	Establecerá coordinación con la Autoridad Municipal para la elaboración de los convenios de colaboración y/o los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación de la Intervención Pública; se encargará de recabar las firmas correspondientes, previo a la entrega de paquetes y los conservará para su resguardo o en su caso remitirá dichos instrumentos a la Dirección General.
Autoridad Municipal	Realizará la promoción ante la ciudadanía que tenga su domicilio dentro del polígono a intervenir, informando los requisitos para solicitar el paquete de pintura.

B. Integración de expediente y selección

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Autoridad Municipal	· Realizará las visitas domiciliarias en el polígono propuesto, para invitar a los habitantes que estén interesados y cubran los requisitos a que se inscriban para participar en la intervención pública. · Integrará el expediente de las personas solicitantes del polígono con los documentos señalados en los presentes Lineamientos. · Tomará las fotografías donde habita la persona solicitante, dos de la fachada completa, y dos de la azotea completa, preferentemente panorámica. · Integrará el Listado de Personas Solicitantes. · Enviará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes

	y fotografías de las fachadas a mejorar, para su revisión y validación.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos lineamientos y que cuenten con las fotografías requeridas. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en un máximo de 5 día hábiles o en su caso, presentar nuevos expedientes. Integrará el Listado de Personas Solicitantes validadas, seleccionando en primer lugar a los que se encuentren dentro de los criterios de priorización.
Coordinación de Proyectos estratégicos	Realiza la publicación del listado de personas solicitantes validadas, mismo que deberá contener sello y firma del Director General, en la página WEB del IJALVI https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio
Autoridad Municipal	Una vez emitido el Listado de Solicitantes Validado deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviar a IJALVI evidencia certificada de la publicación.

C. Entrega de los subsidios

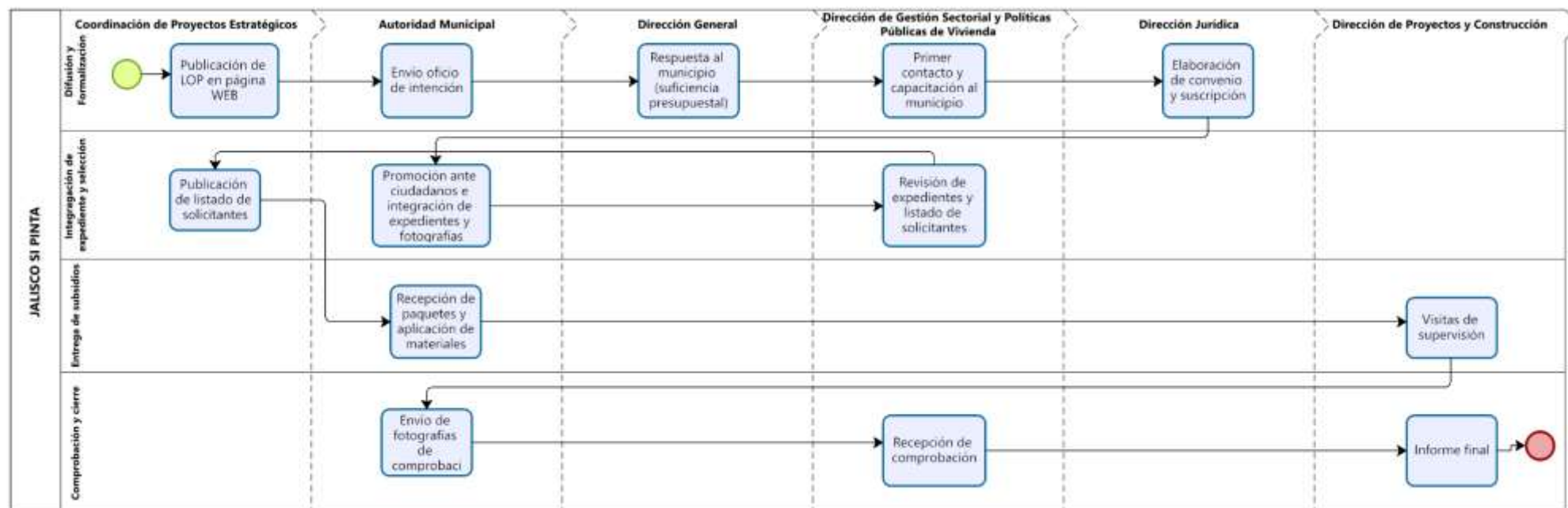
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Con base al convenio firmado, solicitará a la Dirección Administrativa la entrega de paquetes de acuerdo con el número de expedientes debidamente integrados, hasta completar las acciones pactadas.
Dirección Administrativa	Establecerá coordinación con el enlace municipal para definir la agenda logística de entrega de los paquetes de pintura e impermeabilizante considerando la fecha del evento del acto protocolario.
Autoridad Municipal	Una vez recibidos los paquetes de pintura e impermeabilizante los resguardará hasta su aplicación, cumpliendo con lo establecido en el cronograma para la comprobación de acciones.

	Si durante la aplicación de los paquetes de pintura, se presentara algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en los presentes Lineamientos.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Listado de solicitantes atendidos.

D. Comprobación y Cierre

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Autoridad Municipal	Tomará las fotografías de la fachada completa después de haber aplicado la pintura y las fotografías de la azotea después de aplicar el impermeabilizante, las cotejará con las fotografías enviadas al inicio para corroborar que es la misma vivienda, realizará un archivo fotográfico por solicitante atendido y lo enviará al IJALVI, mediante oficio en el cual informe el cumplimiento en la ejecución de acciones, anexando el archivo digital con las fotografías (en formato .jpg, .png o similares)
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	· Revisará fotografías enviadas por la Autoridad Municipal. · Conformará el Listado de solicitantes atendidos. · Enviará a la Dirección de Proyectos y Construcción el Listado de solicitantes atendidos y las fotografías antes-después para su revisión. · Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública. · Si la Autoridad Municipal no envía la comprobación de las acciones en su totalidad en el tiempo y forma estipulado en el Convenio, se

	remitirá el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos a que haya lugar. · Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Listado de solicitantes atendidos
Dirección de Proyectos y construcción	· Realizará las revisiones físicas que considere necesarias durante el proceso de aplicación de materiales. · Posteriormente, en caso de identificar anomalías en la revisión de comprobación, realizará una verificación aleatoria física de los mejoramientos de fachada y/o azotea. Si las anomalías persisten durante la verificación física, se derivará el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos legales correspondientes. · Si no hubiera observaciones, procederá a realizar el informe de la verificación de la intervención pública o informe final, de lo cual deberá informar a la Dirección General y a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas.
Dirección General	Si no hay observaciones, Notifica a la Autoridad Municipal, la conclusión de la Intervención Pública.
Dirección Jurídica	Se encargará de hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los Convenios suscritos con la Autoridad Municipal y de finiquitar los procesos legales que se deriven de incumplimientos.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Realizar las gestiones para la publicación en Padrón Único de Beneficiarios (PUB)



6.4. Causales y procedimiento de Baja de Beneficiarios

Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias (segundo grado)

Será causal de Baja si la persona beneficiaria:

1. Proporciona información no verídica.
2. Entrega documentos falsos o alterados.
3. No facilita los trabajos de verificación y ejecución, en cualquier etapa del proceso.
4. Presenta desistimiento voluntario.

Procedimiento de Baja.

Para dar inicio a un procedimiento de Baja, la Autoridad municipal, deberá levantar un Acta Circunstanciada de hechos e informar al IJALVI, remitiendo un oficio y copia de la documentación soporte.

Respecto a las causales 1, 2, y 3, la Autoridad municipal notificará por escrito a la persona beneficiaria que ha causado baja los motivos que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos entregados.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona Beneficiaria presente lo que a su derecho convenga. Si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 4, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona beneficiaria y copia de su identificación.

En todo proceso de Baja, deberá afectarse el Padrón de Beneficiarios, por lo que la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, registrará las mismas.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto

Del Ejercicio y Comprobación del gasto

La comprobación de gastos será interna ya que es con cargo a ingresos propios.

a) Comprobación de las acciones:

1. La autoridad municipal informará a IJALVI **vía oficio** de la conclusión de la aplicación de pintura e impermeabilizante, anexando en forma digital:

- a) Manifestación firmada de entera conformidad por cada persona beneficiaria en segundo grado.

b) Una fotografía de la fachada de la vivienda **antes** de la aplicación de la pintura y una fotografía **después** de la aplicación.

c) Una fotografía de la azotea de la vivienda **antes** de la aplicación del impermeabilizante y una fotografía **después** de la aplicación.

d) Dictamen emitido por el órgano interno de control, que dé cuenta del cumplimiento de las acciones; en los tres momentos de la implementación de la intervención: antes, durante y después.

2. Con los datos anteriores se realizará **un informe final** emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción.

b) Comprobación del gasto:

1. Manifestación firmada de entera conformidad por cada persona beneficiaria en segundo grado.

2. Una fotografía de la fachada de la vivienda **antes** de la aplicación de la pintura y una fotografía **después** de la aplicación

3. Una fotografía de la azotea de la vivienda **antes** de la aplicación del impermeabilizante y una fotografía **después** de la aplicación.

4. Dictamen emitido por el órgano interno de control, que dé cuenta del cumplimiento de las acciones; en los tres momentos de la implementación de la intervención: antes, durante y después.

5. Publicación de Lineamientos de operación en el Periódico Oficial

6. Licitación Pública.

7. Fallo.

8. Suscripción de convenio con Proveedores.

Documentación de la comprobación

a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación.

b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:

- Comprobación de acciones: la Dirección de Proyectos y Construcción.

- Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO								
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS								
Unidad Presupuestal: 54 Instituto Jalisciense de la Vivienda								
Unidad Responsable: 000 Instituto Jalisciense de la Vivienda								
Programa Presupuestario: S5V Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco								
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el Estado de Jalisco.	Porcentaje de viviendas en el Estado de Jalisco con rezago habitacional debido a condiciones de precariedad en los espacios y materiales de construcción con respecto al total de viviendas habitadas.	(Total de viviendas habitadas en el Estado de Jalisco con rezago habitacional debido a condiciones de precariedad en los espacios y materiales de construcción / Total de viviendas habitadas en el Estado de Jalisco) * 100	8.78	208,922.00	2,379,319.00	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Disponible en:https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal	Los hogares jaliscienses han accedido a diversas soluciones de vivienda para cubrir sus necesidades.

Propósito	Los hogares jaliscienses acceden a diversas soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida.	Tasa de variación porcentual en la cantidad de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda	((Número de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda en el ejercicio fiscal 2026 / Número de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda en el ejercicio fiscal 2025) - 1) * 100	17.23	2,660.00	2,269.00	Reportes elaborado por Dirección General sobre el cumplimiento de las metas. Archivo interno de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	El hogar de la persona solicitante fue atendido con una solución de vivienda derivada de algún programa y/o intervención pública del Instituto.
Componente	D2 - Obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas orientadas a reducir riesgos estructurales y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas ejecutadas	Porcentaje de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas ejecutadas en tiempo conforme a lo establecido lineamientos de operación con relación al número de obras de conservación y mantenimiento preventivo programadas	((Número de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas realizadas en tiempo y conforme a lo establecido a los lineamientos de operación / Número de obras de conservación y mantenimiento preventivo programadas) * 100)	100.00	1,000.00	1,000.00	Listado de solicitantes atendidos. Padrón Único de Beneficiarios, disponible en: https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las viviendas requieren soluciones preventivas en fachadas y azoteas.
Actividad	[D2-01] Validar solicitudes de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas	Porcentaje de solicitudes de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas validadas en tiempo conforme a lo establecido a los lineamientos de operación	((Número de solicitudes de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas validadas en tiempo conforme a lo establecido a los lineamientos de operación / (Número de solicitudes de obras de conservación y mantenimiento preventivo en fachadas y azoteas programadas) * 100)	100.00	1,000.00	1,000.00	Listado de solicitantes que cumplen los requisitos. Archivo interno de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	Las personas que realizan una solicitud presentan deterioro en sus fachadas o requieren impermeabilización en sus azoteas.
Extracto de la MIR correspondiente al Programa Público de Jalisco Sí Pinta del Programa Presupuestario S5V Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco								

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y monitoreo son públicos y de libre acceso.

Se realizará a través de reportes: el primero, de mejoramientos de vivienda ejecutados por la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda del Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta.

El segundo de manera trimestral a través de la plataforma que indique la Secretaría de la Hacienda Pública.

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elegir el **año** del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir el que se requiera consultar.

Informe Anual de Resultados del Programa.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación del programa, el Titular del IJALVI presentará un Informe Anual de resultados:

- I. Al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, de ser el caso, a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Evaluación Interna

Con el propósito de fortalecer el desarrollo del programa, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, realizará la evaluación trimestral del programa con base en la verificación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales descritos en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR – 2026.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que pudieran identificarse en el desarrollo del

programa, sin embargo, será la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al Programa de Jalisco Si Pinta, con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondiente.

En el semestre posterior al finalizar el Programa, se realizará el análisis de resultados que proporcione elementos importantes para su evaluación. Con el objeto de analizar la ejecución de las obras de mejoramiento preventivo de vivienda, se deberá:

- Analizar del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias respecto al proceso de acceso al Programa, la calidad de la atención recibida y los resultados obtenidos a partir del apoyo otorgado. Para ello, se aplicará un instrumento de medición a una muestra aleatoria equivalente al 2.5% del total de beneficiarios, con el fin de obtener información representativa, a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Analizar desde una perspectiva social (Requisitos, población objetivo, características socioeconómicas de los hogares beneficiados) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Detectar desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de obra y limitaciones para realizar la implementación del Programa) a cargo de la Dirección de Proyectos y Construcción.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados.

Evaluación Externa

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa, quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente; también podrá ser incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que para tal efecto emite la misma Secretaría en mención. El Instituto deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la misma.

El Programa no contempla recursos para evaluación externa.

Control y Auditoría

Considerando que los recursos de este Programa ejecutados por El Instituto son de carácter público, está sujeto a las disposiciones de los presentes lineamientos de Operación y podrán ser auditados durante la ejecución del Programa, por el Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia, con independencia de las auditorías y/o revisiones que pudieran realizar cualquier Entidad de Fiscalización Externa.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del Programa, la información generada estará disponible en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda y será publicada en sus redes sociales, así como en las páginas electrónicas:

<https://ijalvi.jalisco.gob.mx/>,

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>,

También se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Instituto Jalisciense de la Vivienda está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso

Para cualquier duda respecto a las presentes lineamientos de operación o del programa, se pone a disposición el siguiente contacto:

Dirección de Gestión sectorial y Políticas Públicas de Vivienda
López Cotilla No, 595, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal.
Teléfono: 3330304300, ext, 54304
Correo electrónico: salvador.duenas@jalisco.gob.mx
Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 hrs.

8.2 Protección de datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1667/download?inline=true>

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda
Teléfono: 33 3030 4300 Ext. 76945
Correo electrónico oficial: transparencia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx
Domicilio: López Cotilla No. 595, Col Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

La documentación oficial deberá incluir la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.3.1 Convocatoria

Para asegurar la transparencia y el acceso a los apoyos, el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) emitirá, conforme a la suficiencia presupuestal, las convocatorias necesarias para inscribirse al programa. Éstas se difundirán en su sitio web oficial <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/> y a través de los mecanismos que el Instituto estime convenientes.

Las convocatorias contendrán por lo menos, la siguiente información:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

Mecanismos de Recepción: El Instituto informará de manera oportuna a las personas solicitantes interesadas, si el proceso de inscripción y registro será presencial o mediante plataforma digital, especificando sedes, fechas, horarios y los requisitos documentales para su presentación o carga en la plataforma que el programa disponga para tal efecto.

8.4 Atención a quejas y denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique, permitiendo recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

OTROS

GLOSARIO:

DESISTIMIENTO: Acto voluntario mediante el cual la persona beneficiaria decide no seguir participando en el programa, ni recibir el apoyo acordado.

BENEFICIARIO DE PRIMER GRADO: Quienes reciben los subsidios directamente por parte de la Dependencia o Entidad. (Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco).

BENEFICIARIO DE SEGUNDO GRADO: quienes reciben los subsidios por parte de los órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector público a quienes la Dependencia o Entidad entregó en primera instancia un subsidio (Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco).

EL INSTITUTO/IJALVI: El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

INGRESOS: Suma de ingresos netos o aportados a los gastos comunes, de las personas que integran el hogar.

HOGAR: Conjunto formado por una o más personas, unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un mismo gasto para la alimentación. En una vivienda pueden existir varios hogares. (Glosario del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI)

PROGRAMA: Jalisco Si Pinta.

PERSONA SOLICITANTE: Persona integrante del hogar, que ha realizado el trámite correspondiente para solicitar su ingreso a la intervención pública.

PERSONA BENEFICIARIA: Persona integrante del hogar, que ha recibido un apoyo con recursos públicos provenientes de la intervención pública.